

D. JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ CASTRO, SECRETARIO-VOCAL DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DESIGNADO EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN DE 1 PLAZA LABORAL FIJA (FUERA DE CONVENIO) DE TÉCNICO SUPERIOR (NIVEL 1) PARA EL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE TENERIFE, POR TURNO DE ACCESO LIBRE, CON CARGO A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO APROBADA POR REAL DECRETO 702/2017, DE 7 DE JULIO, CONFORME A LAS BASES PUBLICADAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO NÚM. 165, DE 12 DE JUNIO DE 2020,

CERTIFICA: Que en la sesión del día 3 de noviembre de 2020, el Tribunal de Selección reunido para resolver la adjudicación de la plaza citada, acuerda lo siguiente:

“Siendo las 13:00 horas del día 3 de noviembre de 2020, en la Sala del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, ubicada en la 1.ª planta del Edificio de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife (APTF), se reúne el Tribunal Calificador titular designado en el Anexo III de la Convocatoria Pública, para la adjudicación de 1 plaza vacante de personal laboral (fuera de convenio), de carácter indefinido de **TÉCNICO SUPERIOR (NIVEL 1)** para el Consorcio de la Zona Franca de Tenerife, por Turno de Acceso Libre, con cargo a la Oferta de Empleo Público aprobada por Real Decreto 702/2017, de 7 de julio, y cuyas Bases Específicas se recogen en la Resolución del Comité Ejecutivo del Consorcio de la Zona Franca de Tenerife de 209 de enero de 2020, publicadas en el Boletín Oficial del Estado núm. 165, de 12 de junio de 2020, y acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Proceder al sorteo aleatorio de las 100 preguntas que constituirán la prueba tipo test de la Convocatoria Pública para la adjudicación de 1 plaza vacante de personal laboral (fuera de convenio), de carácter indefinido de **TÉCNICO SUPERIOR (NIVEL 1)** para el Consorcio de la Zona Franca de Tenerife. Para tal efecto, se han desarrollado un total de 250 preguntas tipo test numeradas de la 1 a la 250 secuencialmente, del Tema 1 al Tema 40, 5 para cada uno de los 40 temas, que refleja la Convocatoria. Mediante aplicación informática, se ha elegido aleatoriamente las preguntas que reproducimos del documento original firmado por los miembros del Tribunal y que queda anexada a la presente Acta.

SEGUNDO.- Dar cuenta de que el Tribunal examina la reclamación presentada por D. Javier Soriano Tabares de Nava acerca de la valoración provisional de méritos en la fase de concurso. En el apartado de méritos profesionales en el sector público el Tribunal se reafirma, en virtud de la Convocatoria, en que computa exclusivamente el tiempo en el que se estuvo contratado profesionalmente con contrato laboral. Por otra parte, los méritos profesionales en el sector público se acreditan, según las condiciones de la Convocatoria, mediante certificación expedida por la unidad de personal donde conste claramente, las fechas, el puesto y las funciones desempeñadas. El no acompañar la certificación supone la exclusión de los méritos profesionales que se aleguen. En el apartado de la experiencia profesional en el sector privado, se establece en el ANEXO II un mínimo de 3 años de experiencia a partir de la obtención de la titulación requerida. En el apartado de méritos formativos este Tribunal se reafirma en la calificación dado que se exige que los títulos aportados estén compulsados.

TERCERO.- Dar cuenta de que el Tribunal examina la reclamación presentada por D. Samuel García Rodríguez acerca de la valoración provisional de méritos en la fase de concurso. En el apartado de méritos profesionales en el sector público no se aporta certificado de funciones como establece la

Convocatoria. En el apartado de méritos formativos según establece la Convocatoria, se tendrán en cuenta aquellos cursos cuya materia pertenezca al ámbito de la economía y la administración de empresas. Revisado el mérito objeto de reclamación, éste se circunscribe al área específica de Derecho Laboral y no existe concordancia alguna con el temario objeto de la prueba tipo test recogida en la Convocatoria.

CUARTO.- Publicar la presente Acta en los tablones de la sede del Tribunal calificador, sita en la sede del Consorcio de la Zona Franca de Tenerife, en Avenida Francisco La Roche, 49, 4º izqda en Santa Cruz de Tenerife, así como en su página web (apartado “Consorcio Zona Franca>Oferta pública de empleo”), y en la página web del Punto de Acceso General www.administracion.gob.es, disponiendo los/as aspirantes de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

Y para que conste, se publica la presente certificación de los acuerdos citados, sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, en el Consorcio de la Zona Franca de Tenerife, a once de noviembre de dos mil veinte

FIRMADO:

Vº Bº EL PRESIDENTE, D. Miguel Ángel Sánchez Martín

EL SECRETARIO, D. Juan José Hernández Castro